

## PRESENTACIÓN

En el Pleno de la Comisión General de Codificación celebrado el 5 de noviembre de 2015, el Ministro de Justicia enumeró las tareas que resultaban prioritarias para cada de las Secciones de la misma.

Por lo que hace a la Sección Primera, de lo Civil<sup>1</sup>, estableció como primera labor a desempeñar la de proceder a la reforma de la legislación civil para cumplir con la exigencia establecida en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, CDPD)<sup>2</sup>. Hay que recordar, además, que el Comité para los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas el 11 de octubre de 2011, tras examinar las acciones desarrolladas por España, recomendaba “que revise las leyes que regulan la guarda y la tutela y que tome medidas para adoptar leyes y políticas por las que se reemplacen los regímenes de sustitución en la adopción de decisiones por una asistencia para la toma de decisiones que respete la autonomía, la voluntad y las preferencias de las personas”<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Integrada por Antonio Pau Pedrón (Presidente), Ricardo De Ángel Yáguez, Domingo Bello Janeiro, Alegría Borrás Rodríguez, Jorge Caffarena Laporta, Alfonso Luis Calvo Caravaca, Silvia Díaz Alabart, , José Antonio Escartín Ipiéns, José Manuel García García, María Paz García Rubio, Francisco Javier Gómez Gálligo, Carmen De Grado Sanz, Carlos Lasarte Álvarez, Juan José López Burniol, Ángel Manuel López López, Ramón López Vilas, Victorio Magariños Blanco, José Luis Martínez Gil, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, José Luis Merino Hernández, José María Miquel González, Antonio Manuel Morales Moreno, Pedro Antonio Munar Bernat, Ángel Fernando Pantaleón Prieto, Manuel Ángel Rueda Pérez, Luis Sancho Mendizábal, Juan Sarmiento Ramos, Ignacio Solís Villa y Teodora Torres García.

<sup>2</sup> El Gobierno, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de ley de adaptación normativa del ordenamiento jurídico para dar cumplimiento al artículo 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo relativo al ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás en todos los aspectos de la vida. Dicho proyecto de ley establecerá las modificaciones necesarias en el proceso judicial de determinación de apoyos para la toma libre de decisiones de las personas con discapacidad que los precisen.

<sup>3</sup> <http://www.fsc.ccoo.es/771f2daa6289ab7f2ffd656e64bf4d3100050.pdf> (fecha de consulta, 7 agosto 2018)

En el momento de afrontar la tarea encomendada se partió de un borrador inicial elaborado en su día y del documento aportado por el Presidente donde se recogían “Los principios que han de presidir la reforma del CC en materia de discapacidad”.

Este documento tenía en cuenta “La propuesta de esquema básico del CERMI para instaurar un nuevo procedimiento de provisión de apoyos para la toma de decisiones de acuerdo con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad”, cuyo presidente, D. Luis Cayo Pérez Bueno, compareció en una sesión plenaria de la Comisión, “La propuesta articulada de reforma del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su adecuación al artículo 12 de la CDPD” de la Subcomisión de Expertos sobre el art. 12 CDPC de la Comisión del Legislación del Real Patronato sobre Discapacidad y las “Notas a la reforma legislativa pendiente en la implementación de la CDPD a nuestro derecho interno” de D. Carlos Ganzenmüller Roig, Fiscal del Tribunal Supremo, quien también compareció en una sesión plenaria de la Comisión.

Igualmente se han tenido en cuenta las aportaciones posteriores realizadas por diversas personas y entidades relacionadas con el tema, a las que se hizo llegar una primera versión del trabajo de la Comisión<sup>4</sup>.

Durante las sesiones desarrolladas entre el 18 de noviembre de 2015 y el 13 de diciembre de 2017 se ha estado trabajando en la elaboración de un texto que finalmente fue presentado a la consideración del Ministro de Justicia el 20 de febrero de 2018.

El texto de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria que se incluye en el anteproyecto ha sido elaborado por la Sección de Derecho Procesal de la Comisión General de Codificación<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> ALONSO PARREÑO, MARÍA JOSÉ: *Observaciones al borrador de reforma del Código civil en materia de discapacidad*; BARRANCO MARÍA DEL CARMEN – CAMPOY, IGNACIO – CUENCA, PATRICIA – DE ASÍS, RAFAEL: *Informe del grupo de investigación del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid al borrador de reforma del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil en materia de discapacidad*, MARTÍNEZ-PUJALTE, ANTONIO-LUIS: *Comentarios al borrador de reforma del Código civil en materia de discapacidad*. 30 de junio 2017; PLENA INCLUSIÓN: *Líneas maestras para la implementación del artículo 12 CDPD en la legislación española*. 9 de junio 2017; REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD: *Observaciones Técnicas al documento de “Reforma del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de discapacidad”, elaborado por la Comisión General De Codificación, de 5 de junio de 2017*.

<sup>5</sup> En el momento de la elaboración del texto estaba formada por: Julio Banacloche Palao (Presidente) José Almagro Nosete, Teresa Armenta Deu, José M<sup>a</sup> Asencio Mellado, M<sup>a</sup> Pía Cristina Calderón Cuadrado, Jesús Castrillo Aladro, Ignacio Díez -Picazo Giménez, Joaquín García -Romanillos Valverde, Francisco Garcimartín Alférez, Fernando Gascón Inchausti, José Vicente Gimeno Sendra, M<sup>a</sup> Isabel

En junio de 2018 el Ministerio presentó el Anteproyecto de Ley por la que se reforma el Código civil, la Ley Hipotecaria, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley del Registro Civil y la Ley de la Jurisdicción Voluntaria en materia de Discapacidad

El 21 de septiembre de 2018, las Ministras de Justicia y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social presentaron a la consideración del Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad, que lo informó en primera vuelta<sup>6</sup>.

El Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Civil ha considerado oportuno dedicar un número monográfico al examen de este anteproyecto, además de ofrecer su texto. Es la primera vez que en la historia de la revista se acude a esta fórmula, a la que se acudirá en aquellas ocasiones en que la relevancia y actualidad del tema lo demanden.

*Teodora Torres García*

Catedrático de Derecho Civil

Vocal Permanente de la Sección Primera  
de la Comisión General de Codificación

---

González Cano, Nicolás González -Cuéllar Serrano, Víctor Moreno Catena, Julio Muerza Esparza, Jesús Remón Peñalver, Carmen Senés Motilla, María Félix Tena Aragón, Jaime Vegas Torres y Jesús Zarzalejos Nieto.

<sup>6</sup><http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2018/refc20180921.aspx#DISCAPACIDAD>